



ACLARATORIO No. 1 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° 1211 2025 SUSCRITO ENTRE EL FONDO ÚNICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES Y LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE NORTE SANTANDER

Entre los suscritos, **FLOR ANGELA CASTRO RODRÍGUEZ**, domiciliada y residenciada en esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 65.744.205, en su calidad de Subdirectora Financiera del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, según lo previsto en la Resolución de Nombramiento Ordinario No. 00688 del 20 de febrero de 2023 y acta de posesión No. 0147 del 22 de febrero de 2023, quien en virtud de la delegación de funciones de Ordenadora del Gasto conferida mediante la Resolución, Nro. 1308 del 28 de marzo de 2025, quien obra en representación del **FONDO ÚNICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES**, Unidad Administrativa Especial del orden nacional, adscrita al Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, con NIT 800.131.648-6 y en adelante se denominará el FONDO ÚNICO DE TIC, por una parte, y por la otra, **WILLIAM VILLAMIZAR LAGUADO**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 13.485.061 expedida en Cúcuta obrando en su calidad de Gobernador de la Circunscripción Electoral de Norte de Santander, posesionado mediante Acta del 01 de enero de 2024, quien obra en nombre y representación legal de **LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE NORTE SANTANDER**, identificado con Nit. 800.103.927-7, y autorizado por la Asamblea Departamental para suscribir contratos y convenios mediante Ordenanza 023 del 12 de diciembre de 2024, concordante con el numeral 1 y 3 del artículo 11 de la ley 80 de 1993 y la ley 489 de 1998, quien para los efectos derivados del presente Convenio Interadministrativo se denominará **EL DEPARTAMENTO**, hemos acordado celebrar la presente **ACLARACIÓN No. 1** al Convenio Interadministrativo No. 1211-2025, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que, el 22 de abril de 2025, las partes suscribieron el Convenio Interadministrativo No. 1211-2025 cuyo objeto consiste en *“Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, financieros y jurídicos para la implementación y ejecución del proyecto denominado “Implementación de infraestructura tecnológica para el fortalecimiento de la conectividad, servicios TIC y apropiación digital en los hogares, instituciones educativas, juntas de internet de la región del Catatumbo y Área Metropolitana de Cúcuta del Departamento de Norte de Santander.”*
2. Que conforme a la cláusula cuarta del Convenio Interadministrativo No. 1211-2025, el valor del mismo es por la suma de **CUARENTA Y SIETE MIL MILLONES DE PESOS (\$47.000.000.000) M/CTE**, incluidos todos los costos administrativos, fiscales, tasas, impuestos y estampillas nacionales y locales; los cuales están integrados de la siguiente manera: **A. APOORTE DEL MINTIC/FONDO ÚNICO TIC: CUARENTA Y DOS MIL MILLONES DE PESOS (\$42.000.000.000) M/CTE B. APOORTE GOBERNACIÓN DE NORE DE SANTANDER: CINCO MIL MILLONES DE PESOS (\$5.000.000.000) M/Cte..**
3. Que de acuerdo con el numeral 5 de los estudios previos que hacen parte del Convenio Interadministrativo No. 1211-2025, el plazo de ejecución del convenio será de 20 meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, hecho que ocurrió el 07 de mayo de 2025 de acuerdo con el acta de inicio suscrita por las partes.
4. Que mediante el radicado No. 252082155 del 27 de mayo de 2025 el Supervisor del Convenio Interadministrativo No. 1211-2025, presentó solicitud aclaración del alcance y compromisos pactados para la ejecución del Convenio, documento que forma parte integral de la presente aclaración, y en el cual se señala, entre otras cosas, lo siguiente:

“con el propósito de garantizar la debida ejecución del Convenio Interadministrativo No. 1211 de 2025, se solicita de manera formal la precisión sobre los siguientes ítems específicos:

1. Conforme a las condiciones del flujo de caja establecido para el cumplimiento del objeto del Convenio Interadministrativo 1211-2025, se señala que el Fondo Único de Tecnologías de La Información y Las Comunicaciones, Unidad Administrativa Especial del orden nacional, adscrita al Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, desembolsará al departamento de Norte de Santander el valor correspondiente a su aporte, esto es, la suma de Cuarenta y Dos Mil Millones de Pesos M/CTE (\$42.000.000.000), con el fin de que dichos recursos puedan ser ejecutados durante la presente vigencia. Esto, con el objetivo de avanzar en la adquisición, transporte e instalación de los equipos e insumos que componen el componente de CAPEX, así como el servicio de conectividad de las Instituciones Educativas por un periodo de 6 meses.



ACLARATORIO No. 1 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° 1211 2025 SUSCRITO ENTRE EL FONDO ÚNICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES Y LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE NORTE SANTANDER

En este sentido, se solicita aclarar expresamente en la cláusula quinta de la minuta contractual, que, si bien los recursos aportados por el Fondo Único TIC serán ejecutados presupuestalmente en la vigencia 2025, el proyecto contempla un componente de operación (OPEX) que será desarrollado durante un período de doce (12) meses para las comunidades de Conectividad - Juntas de Internet y hogares, además de un componente asociado al servicio conectividad de dieciocho (18) meses para las Instituciones Educativas. Ello con el fin de permitir al cooperante realizar los mayores esfuerzos posibles para asegurar la sostenibilidad del proyecto y el aprovechamiento efectivo de los recursos.

De otra parte, el desembolso que realizará el Fondo Único de TIC hará parte de las actividades asociadas al CAPEX, OPEX e Interventoría de conformidad al anexo técnico del proyecto el cual hace parte integral del estudio previo. En este orden de ideas, se solicita confirmar que el desembolso que realizará el Fondo Único TIC comprende actividades asociadas como se detalla en la siguiente tabla, la cual se solicita sea incorporada y validada como parte integral de la ejecución técnica y financiera del convenio.

(...) 2. De acuerdo con lo establecido en la minuta contractual, específicamente en la Cláusula Segunda – Compromisos especiales, se señala que, con base en los documentos del proceso precontractual, especialmente el Estudio Previo, se solicita aclarar el contenido del numeral 26 de los compromisos especiales, toda vez que, según la transcripción realizada en la minuta, se consignó un número incorrecto respecto a la cantidad de personas a capacitar.

(...) 3. En atención a la revisión realizada y con fundamento en lo establecido en el Estudio Previo del proceso, me permito solicitar de manera formal que se incluya expresamente en la minuta contractual el plazo de ejecución del convenio, toda vez que este no quedó consignado en el documento (...)"

5. En virtud de la justificación radicada por el supervisor del Convenio, es viable jurídicamente celebrar la Aclaración al Convenio Interadministrativo No. 1211-2025, la cual se sustenta en lo previsto en el artículo 45 del CPACA que a su tenor dice: "Corrección de errores formales: En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda", en concordancia con lo establecido en el artículo 77 de la Ley 80 de 1993 y artículo 2 de la Ley 1437 de 2011
6. Con base en lo expuesto, las partes acuerdan suscribir la presente Aclaración al Convenio Interadministrativo No. 1211-2025, que se registrará por las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. – ACLARAR para todos los efectos legales y fiscales el numeral 26 de los COMPROMISOS ESPECIALES de la cláusula segunda del Convenio Interadministrativo No. 1211-2025, conforme con lo expuesto, la cual quedará de la siguiente manera:

"SEGUNDA. – COMPROMISOS: En desarrollo del objeto y sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprenden de la Constitución Política de la República de Colombia, de las particulares que correspondan a la naturaleza del convenio a celebrar y de aquellas contenidas en otros apartes del presente documento el **GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE NORTE SANTANDER** se compromete a cumplir las siguientes:

(...)

COMPROMISOS ESPECIALES:



ACLARATORIO No. 1 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° 1211 2025 SUSCRITO ENTRE EL FONDO ÚNICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES Y LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE NORTE SANTANDER

26. *Cumplir con las metas establecidas para la ejecución del convenio: 100 juntas de internet – comunidades de conectividad implementadas, 6000 hogares conectados, 110 instituciones educativas conectadas, 900 personas capacitados, incluye 12 meses de OPEX para las juntas de internet comunidades de conectividad y hogares y 18 meses de OPEX para las instituciones educativas. (...)”*

PARÁGRAFO: Las demás condiciones de la cláusula anterior no aclaradas en este documento conservarán su tenor inicial.

SEGUNDA. – ACLARAR para todos los efectos legales y fiscales la cláusula quinta del Convenio Interadministrativo No. 1211-2025, conforme con lo expuesto, la cual quedará de la siguiente manera:

“QUINTA. - FORMA DE DESEMBOLSO DE LOS APORTES E IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL. –

I. APORTE POR PARTE DEL FONDO ÚNICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES:

Conforme a las condiciones del flujo de caja establecido para el cumplimiento del objeto del convenio, el Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones desembolsará al cooperante el valor de su aporte al convenio, de la siguiente forma:

Tabla relación desembolso aporte del FUTIC

Concepto	Valor	Porcentaje
Único desembolso	\$42.000.000.000	100%

Se realizará un Único Desembolso por parte del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones por la suma de **CUARENTA Y DOS MIL MILLONES DE PESOS (\$ 42.000.000.000) M/CTE** con fecha estimada treinta (30) de Mayo de 2025, previo recibo a satisfacción por parte del supervisor del convenio de los entregables que se detallan a continuación.

Los entregables para el desembolso son:

1. *Certificación de apertura de cuenta única.*
2. *Acta de inicio firmada por las partes.*
3. *Plan de direccionamiento del proyecto: Este documento debe incluir como mínimo, el plan de detallado de trabajo, cronograma de ejecución de actividades y plan de gestión del tiempo, gestión de alcance, plan de costos, plan de comunicaciones, plan de gestión de riesgos y matriz de roles.*
4. *Plan de utilidades (Ninguna utilización podrá programarse, planificarse y/o realizarse sin la aprobación de la interventoría, el comité operativo y la supervisión de MINTIC y se deben programar legalizaciones parciales conforme de la utilización del recurso.).*

Lo anterior, para que el cooperante pueda disponer de los recursos del proyecto y ejecutarlos en la presente vigencia para con ello avanzar en la adquisición, transporte e instalación de los equipos e insumos que corresponden al CAPEX, OPEX e Interventoría en la presente vigencia, asegurando el cumplimiento de las metas proyectadas.



ACLARATORIO No. 1 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° 1211 2025 SUSCRITO ENTRE EL FONDO ÚNICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES Y LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE NORTE SANTANDER

PRESUPUESTO						
No	ÍTEM y DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	%
1	Implementación de solución de conectividad para Junta de Internet de 40 a 100 Hogares con canal de acceso por 12 meses	Cantidad	93	\$ 309.302.837,00	\$ 28.765.163.841,00	68,49%
2	Implementación de solución de conectividad para Junta de Internet de 101 a 150 Hogares con canal de acceso por 12 meses	Cantidad	2	\$ 418.985.665,00	\$ 837.971.330,00	2,00%
3	Implementación de solución de conectividad para Junta de Internet de 151 a 300 Hogares con canal de acceso por 12 meses	Cantidad	5	\$ 656.950.608,00	\$ 3.284.753.040,00	7,82%
4	Implementación de Instituciones educativas	Cantidad	110	\$ 45.161.518,00	\$ 4.967.766.980,00	11,83%
5	6 meses de OPEX de Instituciones educativas	Cantidad	110	\$ 18.739.224,00	\$ 2.061.314.640,00	4,91%
6	Interventoría del proyecto	Cantidad	1	\$ 2.083.030.169,00	\$ 2.083.030.169,00	4,96%
TOTAL					\$ 42.000.000.000,00	100,00%

Nota: El canal de acceso en la etapa de CAPEX se acredita con un acuerdo de niveles de uso y servicio entre el prestador y la Junta de Internet-Comunidad de Conectividad JI-CDC por un periodo de doce (12) meses.

Posteriormente y previo a la primera autorización de utilización el Cooperante deberá presentar:

- i) Documento de ingeniería de detalle.
- ii) Plan de instalación junto con el cronograma de ejecución del proyecto.
- iii) La propuesta de utilizaciones para su aprobación.

El Fondo Único de TIC cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 170925 del 22 de abril de 2025, expedido por la Coordinadora del Grupo Interno de Trabajo de Presupuesto de la entidad. Recursos correspondientes a la ficha de inversión BPIN C-2301-0400-20-20204AZ-2301024-03 y BPIN C-2301-0400-21-20204AZ-2301027-03.

Nota 1: El Fondo Único TIC realizará el desembolso, sujeto a la liquidez y monto aprobado en el Programa Anual de Caja Mensualizado-PAC y dentro de los topes definidos en la meta global de pagos autorizada por el CONFIS. De la misma forma, se aclara que, para el desembolso, el cooperante deberá presentar los requisitos detallados.

Nota 2: Si la cuenta de cobro o solicitud de desembolso no ha sido correctamente elaborada, en el evento en que no se acompañe con los documentos requeridos para el trámite, el término para el desembolso sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten todos los documentos debidamente emitidos, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del cooperante y no tendrá por ello, derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Nota 3: Todos los recursos aportados por el Fondo Único TIC deberán ser legalizados en la vigencia 2025. Los recursos no ejecutados se reintegrarán al Fondo Único TIC siguiendo los lineamientos indicados por el Fondo Único TIC / MinTIC. Si bien los recursos aportados por el Fondo Único TIC, serán ejecutados en la vigencia 2025, el proyecto contempla un componente de OPERACIÓN que será desarrollado por dieciocho (18) meses, de manera que le permita al cooperante realizar el mayor esfuerzo para asegurar la sostenibilidad del proyecto y el aprovechamiento de los recursos. (...)"

PARÁGRAFO: Las demás condiciones de la cláusula anterior no aclaradas en este documento conservarán su tenor inicial.



ACLARATORIO No. 1 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° 1211 2025 SUSCRITO ENTRE EL FONDO ÚNICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES Y LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE NORTE SANTANDER

TERCERA. – ACLARAR para todos los efectos legales y fiscales la minuta del Convenio Interadministrativo No. 1211-2025 con el fin de incluir la cláusula correspondiente al plazo de ejecución del Convenio, la cual corresponde a la cláusula sexta y que no modifica la numeración de las cláusulas subsiguientes, de la siguiente manera:

“CLAUSULA SEXTA: - PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO: *El plazo de ejecución del convenio será de 20 meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.*

La liberación, ejecución y legalización de los recursos aportados por el Ministerio TIC / Fondo Único de TIC, es únicamente para actividades de CAPEX y se deberá materializar hasta el 31 de diciembre de 2025.

Los recursos de la Gobernación de Norte de Santander se invertirán en las actividades de uso y apropiación de las TIC y en el OPEX para garantizar la operación mantenimiento de la red desde la instalación por doce (12) meses”

PARÁGRAFO: Las demás condiciones de la cláusula anterior no aclaradas en este documento conservarán su tenor inicial.

CUARTA. VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Las demás cláusulas y condiciones contenidas en el Convenio Interadministrativo No. 1211-2025, que no han sido objeto de modificación, continúan vigentes durante el término de ejecución de éste.

QUINTA. PERFECCIONAMIENTO: La presente aclaración al Convenio Interadministrativo No. 1211-2025 se perfecciona con la aprobación de las partes en la plataforma del Secop II, es decir, las aprobaciones realizadas con los usuarios asignados constituyen una firma electrónica en los términos del artículo 7 de la Ley 527 de 1999 y las normas que la reglamentan.

SEXTA. DOCUMENTOS: Los documentos que a continuación se relacionan, hacen parte integral de la presente aclaración, los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

1. Radicado de solicitud de Aclaración al Convenio Interadministrativo No. 1211-2025

SEPTIMA. PUBLICACIÓN: La presente aclaración será publicada en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II

OCTAVA. MANIFESTACIÓN: Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del texto de la presente aclaración, por lo que, en consecuencia, se obligan a todo lo consignado y manifestado.

Revisó: Alejandro Delgado Lozano – Contratista - Subdirección de Gestión Contractual
Juliana Fernanda Ramírez Zambrano – Subdirectora de Gestión Contractual
Gustavo Andrés Lobo – Contratista – Secretaria General

Proyectó: Leidy Viviana Rodríguez Olivares – Contratista - Subdirección de Gestión Contractual